



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0295-CU-2016

Huancayo, 19 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios N° 014, 015 y 017-2016-DFIMM-UNCP presentados el 12 de enero de 2016, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficios N° 073, 074 y 075-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 ANÍBAL CASTRO CONTRERAS Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 0647-CU-2012 Puntaje Total 436.50	ASOCIADO a T. C.	A partir del 23.11.2015 hasta el 22.11.2020
2 FELIPE RUPAY GUERE Ratificado Automáticamente en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 1253-CU-2012 Puntaje Total 558.30	ASOCIADO a D. E.	A partir del 02.01.2016 hasta el 01.01.2021





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0295-CU-2016

3 HÉCTOR LUIS GILBONIO ZÁRATE Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 1130-CU-2012 Puntaje Total	563.60	AUXILIAR a T. C.	A partir del 15.09.2015 hasta el 14.09.2018
--	--------	------------------------	---

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Ingeniería Metalúrgica /Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados 3/ Archivo/jmq